Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO QUE NOMBRA PERITO DEL IGAC / RDO: 2016-00167 (COLI098)

Juzgado 11 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla
Mié 11/11/2020 7:22
Para: Yelitza Beatriz Lopez Espinosa

96.1. Recurso reposicion cont...
4 MB

Obtener Outlook para Android

From: JURÍDICA <juridica@igga.com.co>
Sent: Tuesday, November 10, 2020 2:52:43 PM
To: Juzgado 11 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: JUAN BAGGOS <juanbaggos1@hotmail.com>
Subject: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO QUE NOMBRA PERITO DEL IGAC / RDO: 2016-00167 (COLI098)

Señores
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE.
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	SOCRATES DE JESÚS CARTAGENA LLANOS
RADICADO:	080013103011**2016016700**
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO QUE NOMBRA PERITO DEL IGAC

Por medio del presente, adjunto memorial mediante el cual se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA AUTO QUE NOMBRA PERITO DEL IGAC, dentro del proceso de la referencia.

Esta solicitud se presenta de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 109 del Código General del Proceso y parágrafo 2 del artículo 103 del Código General del Proceso, los cuales disponen:

"*Art. 109.- (....) Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo.*

Art. 103.- (....) "PARÁGRAFO SEGUNDO. No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso".

De igual manera, se presenta en virtud de lo regulado por el Decreto 806 de 2020.

Por favor acusar recibo.